

**ESTADO No. 044**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintinueve (29) de septiembre de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JDL-14581	OSCAR LEONARDO SANCHEZ Y OTRO		22/09/2015	A-0962	SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR LEONARDO SANCHEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDL-14581 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>NO APROBAR</b> LOS FBM ANUALES DE 2011, 2012, 2013 Y 2014 NI EL FBM SEMESTRAL DE 2014. <b>NO APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 07DL000859. INFORMAR AL COTITULAR ADOLFO CASTILLO LOSADA, QUE LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA EL 21 DE MAYO DE 2014, YA FUE RESUELTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4496 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014 Y QUE SI CONTINUA INTERESADO EN LA RENUNCIA DEL TÍTULO MINERO NO. JDL-14581, DEBERÁ PRESENTAR NUEVA SOLICITUD TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 685 DE 2001, DEBERÁ ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN. DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 675 DEL 10 DE JUNIO DE 2015, REFERENTE AL REQUERIMIENTO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD POR EL NO PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$408.082 PESOS, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO

						<p>TÉCNICO NO. 255 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL VALOR A CANCELAR ES DE CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.</p> <p><b>REQUERIMIENTO.</b> <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDL-14581, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL PAGO DE LA SUMA DE \$1.374,58 MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, POR CONCEPTO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5/02/2014 – 4/02/2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDL-14581, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL PAGO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (408.082,32), CORRESPONDIENTES A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHO PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDL-14581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE PRESENTEN LAS MODIFICACIONES A LOS FBM ANUALES DE 2011, 2012, 2013 Y 2014 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2014, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 255 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDL-14581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 255 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDL-14581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUEN EL FBM SEMESTRAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PREVIAMENTE REQUERIDAS EN AUTOS PAR-I NOS. 295 DEL 08 DE ABRIL DE 2014 Y 0090 DEL 24 DE FEBRERO DE 2014, EN LO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PTO Y LA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE NO MAYOR A NOVENTA DÍAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DEL ZONA DEL CONTRATO. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDL-14581, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 255 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>
<b>2</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEO-133411X</b>	<b>CONTINENTAL GOLD S.A</b>		<b>22/09/2015</b>	<b>A-0963</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONTINENTAL GOLD S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-133411X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 476 DE</p>

						FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
<b>3</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>OF5-16371</b>	<b>MUNICIPIO DE HOBO-HUILA</b>		<b>22/09/2015</b>	<b>A-0964</b>
						SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE HOBO-HUILA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. OF5-16371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL MUNICIPIO DE HOBO, BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, PARA QUE SE <b>ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN MINERA EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL OF5-16371</b> DADO QUE NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL PARA REALIZAR LA EXPLOTACIÓN. CORRER TRASLADO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 436 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 436 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL OF5-16371.
<b>4</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GKO-082</b>	<b>OCTUVIANO SIERRA PERDOMO Y OTRO</b>		<b>22/09/2015</b>	<b>A-0965</b>
						SE LE INFORMA AL SEÑOR OCTUVIANO SIERRA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKO-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES PARA QUE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 28 DE JULIO DE 2015, EN LO QUE RESPECTA A LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA EXPLOTACIÓN QUE SE VIENE DESARROLLANDO POR FUERA DEL ÁREA OTORGADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN GKO-082 Y PARA QUE PRESENTE EL PERMISO OTORGADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL SOBRE LA PLANTA DE BENEFICIO Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL EL CUAL NO CUENTA CON PERMISO DE EMISIONES PARA DICHO FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL SE LES OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 423 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2015, A LOS TITULARES MINEROS.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL PRESENTE INFORME A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPOAMAZONIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA INCUMPLIMIENTO LA INTERVENCIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MONTECRISTO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL PRESENTE INFORME A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES CON RESPECTO A LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL POR FUERA DEL ÁREA OTORGADA.</p>	
<b>5</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JD1-14431</b>	<b>OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO</b>		<b>22/09/2015</b>	<b>A-0967</b>	SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JD1-14431 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA

						<p>REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JD1-14431</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 248</b> DE FECHA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p><i>PAGO POR CONCEPTO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL DOS (02) DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2014, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ <b>9.781,40 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. M/CTE.).</b></i></p> <p><i>PAGO POR CONCEPTO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL DOS (02) DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2015, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ <b>2.342,16 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS. M/CTE.).</b></i></p> <p><i>PAGO POR CONCEPTO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL DOS (02) DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2016, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ <b>17.025,99 (DIECISIETE MIL</b></i></p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><b>VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. M/CTE.).</b></p> <p><i>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</i></p> <p><i>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</i></p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JD1-14431</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 248</b> DE FECHA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p>LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.</p> <p>LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.</p> <p>LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2015.</p> <p>LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 07DL000860, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 27 DE AGOSTO DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JD1-14431</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 235</b> DEL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2015 Y <b>NO. 248</b> DE FECHA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN LOS AUTOS PAR-I NO. 110 DEL 21 DE JUNIO DE 2013, RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. Y AUTO PAR-I 538 DEL 24 DE JUNIO DE 2014.</p>
<b>6</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-08133</b>	<b>FABIAN MARMOLEJO PATARROYO</b>		<b>22/09/2015</b>	<b>A-0968</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR FABIAN MARMOLEJO PATARROYO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08133 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p><b>REQUERIMIENTO.</b> REQUERIR AL SEÑOR FABIAN MARMOLEJO PATARROYO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-08133</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112</p>

						<p>LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$778.205) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR FABIAN MARMOLEJO PATARROYO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-08133</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2011, POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 02 DE ABRIL DE 2015, Y DEBERÁ CONSTITUIRSE COMO LO ESTABLECE EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 251 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR FABIAN MARMOLEJO PATARROYO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-08133</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PREVIAMENTE REQUERIDAS EN AUTO PAR-I NO. 0348 DEL 20 DE MARZO DE 2015 NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 012 EL 27 DE MARZO DE 2015, EN LO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PTO, LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 Y 2014, Y LA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA DÍAS.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08133, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 251 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>	
<b>7</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GG6-101</b>	<b>OLGA ELENA FONTALVO Y OTRO</b>		<b>22/09/2015</b>	<b>A-0969</b>	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA OLGA ELENA FONTALVO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GG6-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y</p>

						<p>VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN IMPETRADO CONTRA LA RESOLUCIÓN 0178 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, QUE DECRETÓ LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO GG6-101.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO 472 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LOS TITULARES MINEROS.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HFG-152</b>	<b>JORGE HERRERA G. Y OTROS</b>	<b>22/09/2015</b>	<b>A-0970</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE HERRERA G. Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFG-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CASA MOTOR S.A, A CASA MOTOR S.A.S.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO 471 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, A LOS</p>

						TITULARES MINEROS.  SE LE ADVIERTI A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
9	LICENCIA DE EXPLORACION	CE8-091	MARTHA RUBIANO DE LOPEZ		22/09/2015	A-0971 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA RUBIANO DE LOPEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. CE8-0914 QUE POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.
10	LICENCIA DE EXPLORACION	BA5-131	LILIANA VICTORIA VERGARA ROJAS		22/09/2015	A-0972 SE LE INFORMA A LA SEÑORA LILIANA VICTORIA VERGARA ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. BA5-131 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 24 DE FEBRERO DE 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	JKE-08571	CORPORACION MINERIA DE COLOMBIA S.A		22/09/2015	A-0973 SE LE INFORMA A LA CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JKE-08571 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA

						VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571 EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2015.
<b>12</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBJ-09381</b>	<b>CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO</b>		<b>22/09/2015</b>	<b>A-0974</b> SE LE INFORMA A LA SEÑORA CECILIA DIAZ DE CASTAÑEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBJ-09381 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013.
<b>13</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0607-73</b>	<b>ROSA HELENA GONZALES Y OTRO</b>		<b>22/09/2015</b>	<b>A-0975</b> SE LE INFORMA A LA SEÑORA ROSA HELENA GONZALES Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0607-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 14-43-101000667 CON VIGENCIA HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2016, EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0607-73, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 259 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0607-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014.

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

14	CONTRATO DE CONCESION	0881-73	GARCO S.A		22/09/2015	A-0976	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA GARCO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0881-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0881-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	JBK-16101	ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE		22/09/2015	A-0977	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBK-16101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014.</p>

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy veintinueve **(29) de septiembre de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –  
 Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)